

RIO GALLEGOS, 23 NOV. 2006

VISTO:

El Expediente N° 61.017/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 2687/06 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración, mediante la cual solicita abonar un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales de bolsillo, a fin de desarrollar tareas especiales de control y mantenimiento de las instalaciones del Anexo Académico, los días sábados y domingos, a partir del 1° de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE a Fs. 03 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA (C.U.I.L.N° 20-18668268-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales de bolsillo, en virtud de las tareas especiales de control y mantenimiento que realizará en las instalaciones del Anexo Académico, los días sábados y domingos, a partir del 1° de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPRAGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 - Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporal - Presupuesto 2006.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

807



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG



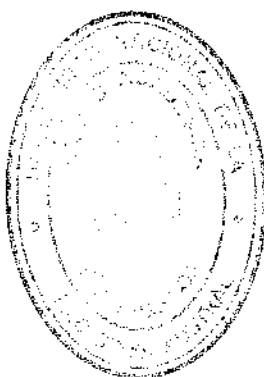
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Reconquista N° 168 —de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil soltero (C.U.I.L. N° 20-18668268-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, para realizar tareas especiales de control y mantenimiento en el Anexo Académico.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

Pedro Paillaleve

20-18668-268

807